



Ministerio de Educación y Deportes

549

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES,

30 MAY 2016

VISTO el expediente N° 0057368/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de ANALISTA EN COMPUTACIÓN, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 518/12 y N° 176/15, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

su.



Ministerio de Educación y Deportes

549



RESOLUCIÓN N° _____

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

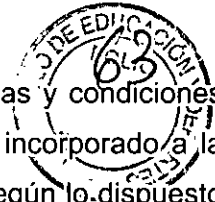
ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de ANALISTA EN COMPUTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al



Ministerio de Educación y Deportes



título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten marks]

5 4 9

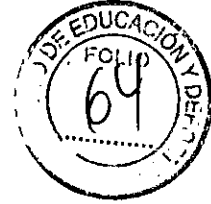
RESOLUCION Nº _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

5 4 9



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: ANALISTA EN COMPUTACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

La responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los siguientes alcances, la ejerce en forma individual y exclusiva el Licenciado en Ciencias de la Computación y/o quien corresponda cuyo título tenga competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521..

- 1- Colaborar en la especificación, diseño, implementación, verificación, control y prueba de los sistemas informáticos
- 2- Colaborar en la supervisión del desarrollo de sistemas informáticos.
- 3- Participar en actividades que involucren la solución de problemas mediante algoritmos.
- 4- Colaborar en la evaluación, selección e implementación de nuevas tecnologías informáticas.
- 5- Participar en los estudios de factibilidad de implementación de proyectos de sistemas informáticos.

su,



Ministerio de Educación y Deportes

549



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE MATEMÁTICA,
ASTRONOMÍA Y FÍSICA
TÍTULO: ANALISTA EN COMPUTACIÓN**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	CURSO DE NIVELACIÓN	Mensual	100	-	Presencial	

PRIMER AÑO

2	MATEMÁTICA DISCRETA I	Cuatrimstral	120	1	Presencial	
3	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Cuatrimstral	120	1	Presencial	
4	INTRODUCCIÓN A LOS ALGORITMOS	Cuatrimstral	120	1	Presencial	
5	ÁLGEBRA	Cuatrimstral	120	2	Presencial	
6	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Cuatrimstral	120	3	Presencial	
7	ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS I	Cuatrimstral	120	4	Presencial	

SEGUNDO AÑO

8	ANÁLISIS NUMÉRICO	Cuatrimstral	120	5 y 6	Presencial	
9	ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS II	Cuatrimstral	180	7	Presencial	
10	ORGANIZACIÓN DEL COMPUTADOR	Cuatrimstral	120	7	Presencial	
11	INTRODUCCIÓN A LA LÓGICA Y LA COMPUTACIÓN	Cuatrimstral	120	2 y 7	Presencial	
12	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimstral	120	6	Presencial	
13	SISTEMAS OPERATIVOS	Cuatrimstral	120	10	Presencial	

TERCER AÑO

14	MATEMÁTICA DISCRETA II	Cuatrimstral	120	2 y 9	Presencial	
15	PARADIGMAS DE PROGRAMACIÓN	Cuatrimstral	120	9	Presencial	
16	REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS	Cuatrimstral	120	9 y 13	Presencial	
17	BASES DE DATOS	Cuatrimstral	120	9 y 13	Presencial	
18	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	Cuatrimstral	120	13	Presencial	
19	INGENIERÍA DEL SOFTWARE I	Cuatrimstral	120	9	Presencial	

TÍTULO: ANALISTA EN COMPUTACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 2320 HORAS